



expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Director General de Trabajo de la Junta de Extremadura (Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida).

Número del Acta: I62009000098126. Sujeto responsable: Fontanota Unipessoal Lda. Sucursal en España. Domicilio: C/ Juan Miró, n.º 1. 06011 Badajoz. Importe de la sanción: 6.251,00 euros.

Badajoz, a 7 de octubre de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Suplente, ENRIQUE BORREGO RATERO.

• • •

EDICTO de 7 de octubre de 2009 por el que se notifican actas de infracción n.ºs I102009000057648, I102009000062092 e I102009000064015. (2009ED0778)

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— las Actas de Infracción que se indican en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), se procede a notificar las mismas mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avenida Miguel Primo de Rivera, n.º 9, de Cáceres.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27/02//96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura (Polígono Industrial de las Capellanías, Travesía A, 15, 10005, Cáceres).



Número del Acta: I102009000057648. Sujeto responsable: Servitec Prevención, S.L. Domicilio: C/ Fernando Castón, n.º 3. 06005 Badajoz. Importe de la sanción: 626 €.

Número del Acta: I102009000062092. Sujeto responsable: Gebidexsa, S.A. Domicilio: Avda. José Fernández López, n.º 4. 06800 Mérida (Badajoz). Importe de la sanción: 2.046 €.

Número del Acta: I102009000064015. Sujeto responsable: Remuhogar, C.B. Domicilio: C/ Cid, n.º 6. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres). Importe de la sanción: 40 €.

Cáceres, a 7 de octubre de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, GONZALO GONZÁLEZ TEJEDOR.

• • •

EDICTO de 15 de octubre de 2009 sobre notificación del expediente sancionador n.º 06/0253/07. (2009ED0791)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Tierra de Barros de la Construcción y Subcontrata, S.L." al haber sido devuelta la notificación remitida a la que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 11 de septiembre de 2009, dictada en el expediente sancionador número 06/0253/07, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0253/07.

Acta n.º: SH-1597/06.

Empresa: Tierra de Barros de la Construcción y Subcontrata, S.L.

CIF: B06474738.

Domicilio: C/ El Parque (Apartado de Correos 144).

Localidad: Almendralejo (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

ACUERDA:

Imponer a la empresa "Tierra de Barros de la Construcción y Subcontrata, S.L." como principal, y a la empresa "Ferrovia Agromán, S.A." como responsable solidaria la sanción total de noventa mil euros (90.000 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz en el Acta de Infracción número SH-1597/06*.

Notifíquese esta Resolución a los interesados, haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, competente para su resolución por delegación de la Consejera de Igualdad y Empleo (Resolución de 10 de agosto de 2007, DOE número 103, de 4 de septiembre), en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y